

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMH-SAMC-093-2026

JORGE ALEXIS MEJÍA BERMÚDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.505.604, Secretario de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00013 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 00006 del 02 de enero de 2024, autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de las competencias otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, requiere adelantar proceso correspondiente a: **“AVALUAR LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la Entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y atendiendo la cuantía del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el **literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que el dieciséis (16) de julio de 2026, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los avisos de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad,

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMH-SAMC-093-2026

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron el proyecto de pliego de condiciones y los estudios el dieciséis (16) de julio de 2026 previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del diecisiete (17) de julio de 2026, hasta el veinticuatro (24) de julio de 2026, término dentro del cual los interesados en el proceso presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co y se realizaron los ajustes en los pliegos definitivos donde hubo lugar.

Que, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$648.826.925,00)**, para “**AVALUAR LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA**”, con ocasión al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMH-SAMC-093-2026**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el CDP, expedido por la Secretaria de hacienda y de planeación responsable del actual proceso, el cual se relaciona a continuación:

HACIENDA

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5106	4854	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	101	N/A	\$500.000.000

PLANEACIÓN

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
------------------------	---------------	-----------------	-----------------	-------	----------	-------



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMH-SAMC-093-2026

A	CDP		RUBRO			
5166	4929	2.3.2.02.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	202466001005 3	\$148.826.92 5

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y será ejecutado en el Municipio de Pereira.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMH-SAMC-093-2026**, cuyo objeto es la **“AVALUAR LOS BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMH-SAMC-093-2026

FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA “, con un presupuesto oficial estimado de hasta SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$648.826.925,00), presupuesto que se encuentra debidamente soportado así:

HACIENDA

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5106	4854	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	101	N/A	\$500.000.000

PLANEACIÓN

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5166	4929	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2024660010053	\$148.826.925

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma: Que el cronograma establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMH-SAMC-093-2026**, se encuentra debidamente configurado en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso es de 120 días podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO SMH-SAMC-093-2026

ARTÍCULO TERCERO: plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y será ejecutado en el Municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el módulo del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria veedurías Ciudadanas: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.



PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461275130415-5509229-011255417

Elaboró: Redactor: Styfany Valencia Obregon / CONTRATISTA

/